



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, - 5 AGO. 2022

OFICIO N° 495 -2022-MINEM/DM

Señor Congresista  
**Wilson Soto Palacios**  
Congreso de la República  
Presente.-

Asunto : Solicitud de información sobre proyectos de inversión pública

Referencia : Oficio N° 776-2022-WSP-CR  
Registro N° 3295873  
Oficio N° 877-2022-WSP-CR  
Registro N° 3308447

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, en atención a los documento de la referencia mediante los cuales solicita información sobre los proyectos de inversión a cargo del Sector.

Al respecto, remito copia de los Informes N°085-2022-MINEM/DGER, N° 0379-2022-MINEM/DGM y N° 045-2022-MINEM/DGH, elaborados por la Dirección General de Electrificación Rural, Dirección General de Minería y la Dirección General de Hidrocarburos respectivamente, para su conocimiento y fines.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

  
ALESSANDRA G. HERRERA JARA  
Ministra de Energía y Minas

[www.minem.gob.pe](http://www.minem.gob.pe)

Av. Las Artes Sur 260  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511) 411 1100  
Email: [webmaster@minem.gob.pe](mailto:webmaster@minem.gob.pe)





PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**INFORME N° 085-2022-MINEM/DGER**

A : José Martín Dávila Pérez  
Viceministro de Electricidad

Asunto : Pedido de información efectuado por el congresista Wilson Soto Palacios,  
respecto del estado situacional de los proyectos en la región Huancavelica

Referencia : a) Oficio N° 776-2022-WSP-CR  
Registro N° 3295873  
b) Oficio N° 877-2022-WSP-CR  
Registro N° 3308447/

Fecha : San Borja, 06 de junio de 2022

**1. OBJETO:**

Emitir respuesta a los oficios de la referencia, suscritos por el señor Congresista Wilson Soto Palacios, quien solicita se le proporcione un informe sobre la situación de los proyectos en la región Huancavelica.

**2. ANTECEDENTES:**

- 2.1 Mediante el Oficio N° 776-2022-WSP-CR, el señor congresista Wilson Soto Palacios, solicita la situación de los proyectos en la región Huancavelica.
- 2.2 Mediante el Oficio N° 877-2022-WSP-CR, el señor congresista Wilson Soto Palacios, reitera su solicitud sobre la situación de los proyectos en la región Huancavelica.

**ANÁLISIS:**

- 3.1 El Ministerio de Energía y Minas (MINEM), a través de la Dirección General de Electrificación Rural (DGER), viene implementando el Plan Nacional de Electrificación Rural (PNER) para atender a poblaciones de menores recursos del país, en especial de aquellas ubicadas en la región Huancavelica, que, de acuerdo con el Censo Nacional INEI 2017, tiene una cobertura eléctrica de 69.4% a nivel rural. La versión del PNER para el periodo 2021-2023 se aprobó con Resolución Ministerial N° 201-2021-MINEM/DM y se encuentra publicado en la página web de la DGER.
- 3.2 De acuerdo con el artículo 6 de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, modificado por el Decreto Legislativo N° 1207, en la ejecución de las obras de los Sistemas Eléctricos Rurales (SER) pueden participar el Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y locales, así como las empresas concesionarias de distribución eléctrica públicas o privadas.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- 3.3 Por su parte, la empresa Electrocentro S.A. opera sistemas eléctricos en zonas concesionadas en el marco del Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, así también, administra otros sistemas eléctricos transferidos por la DGER en concordancia con la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, modificado por el Decreto Legislativo N° 1207, y su Reglamento.
- 3.4 La DGER transfirió recursos a Electrocentro en el año 2018 por un monto de S/ 12.7 millones, para la ejecución del proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de energía eléctrica mediante el sistema convencional en los distritos de la provincia de Churcampa - Huancavelica” con Código Único de Inversiones N° 2339666; la cual, de acuerdo al SEACE, se encuentra en etapa procedimiento de selección por el saldo de obra, habiéndose otorgado la buena pro el 17 de mayo de 2022.
- 3.5 Por otro lado, la DGER viene elaborando estudios definitivos (Expedientes técnicos) de tres (3) proyectos que representan una inversión de S/ 38.4 millones, lo que permitirá beneficiar a más de 17 mil habitantes en 512 localidades, conforme se aprecia en el siguiente cuadro:

N°	CUI	NOMBRE	SITUACIÓN
1	2311360	Instalación del servicio eléctrico rural de las localidades de las provincias de La Mar, Huamanga, Huanta, Cangallo, Huancasancos, Víctor Fajardo, Vilcashuaman, Lucanas, Paríacochas y Paucar del Sara Sara, - Ayacucho y de la provincia de Angaraes – Huancavelica.	Está pendiente la emisión del CIRA por parte de la Dirección Desconcentrada de Huancavelica.
2	2303954	Instalación del sistema eléctrico rural Castrovirreyna III etapa.	Durante el II Trimestre del 2022 se iniciará los trámites previos para el proceso de selección del estudio definitivo.
3	2328186	Ampliación de redes de distribución en el departamento de Huancavelica.	Se estima concluir en el II Trimestre la actualización del perfil para convocar el estudio definitivo y obra.

- 3.6 Así también, se ha recibido nueve (9) solicitudes de financiamiento de parte de los Gobiernos Subnacionales, los cuales representan una inversión de S/ 14.9 millones.

En ese sentido, para que la DGER financie y ejecute los proyectos es necesario que la Unidad Formuladora remita la subsanación de observaciones de los expedientes, conforme se aprecia en el siguiente cuadro:

N°	CUI	NOMBRE	SITUACIÓN
1	2465255	Ampliación del sub sistema línea primaria y red primaria en 13,2 kv y sub sistema de distribución secundaria 440/220 voltios para las localidades de Tinyaclla y Pachachaca del – Huando - Huancavelica	Formulado por la Municipalidad Distrital Expediente técnico observado Oficio N° 299 -2021-MINEM-DGER-JEST*
2	2508165	Mejoramiento y ampliación de red primaria 13.2 kv y red secundaria en 440/220v, de las localidades de Vista Alegre, Cellopucro, Huichancca y 04 barrios de Pampalanya (San Cristobal,	Formulado por la Municipalidad Distrital Se ha solicitado remitir el expediente técnico para su revisión Oficio N° 198 -2022-MINEM-DGER-JEST*





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

N°	CUI	NOMBRE	SITUACIÓN
		Centro, Laccaypata y Moyapampa), - Huando - Huancavelica - Huancavelica	
3	2493385	Mejoramiento y ampliación del servicio de energía eléctrica mediante el sistema convencional en las localidades de Chaipara y Chupacucho del distrito de La Merced - provincia de Churcampa - Huancavelica	Formulado por la Municipalidad Distrital Expediente técnico observado <b>Oficio N° 069-2022- MINEM-DGER-JEST*</b>
4	2499013	Mejoramiento y ampliación del servicio de energía eléctrica mediante el sistema convencional de las localidades de Buena Vista, Cahua, Anchacuay, Arcuilla, Julcamarca, Manyaclla, Sañoclla, Huacaclla y Yuracocha - Julcamarca - Angaraes - Huancavelica	Formulado por la Municipalidad Distrital Expediente técnico observado <b>Oficio N° 154 -2021-MINEM-DGER-JEST*</b>
5	2063669	Creación del sistema de electrificación rural de los centros poblados San Antonio, Huancaya y Tantas, - Huamatambo - Castrovirreyna - Huancavelica	Formulado por la Municipalidad Distrital Expediente técnico observado <b>Oficio N° 136 -2022-MINEM-DGER-JEST*</b>
6	2349486	Ampliación del servicio de energía eléctrica mediante sistema convencional en las localidades del distrito de El Carmen - Churcampa - Huancavelica	Formulado por la Municipalidad Distrital Expediente técnico observado <b>Oficio N° 311 -2018-MINEM-DGER-JEST*</b>
7	2112627	Electrificación rural de 25 localidades de los distritos de Ayavi, Tambo, Santo Domingo de Capillas, San Francisco de Sangayaico y Santiago de Chocorvos - Huaytara - Huancavelica	Formulado por el Gobierno Regional Expediente técnico observado <b>Oficio N° 090 -2018-MINEM-DGER-JEST*</b>
8	2319060	Mejoramiento y ampliación del sistema de electrificación rural en las localidades de Ccasapata, Sotopampa, Ccollpaccasa, Santa Rosa de Chopcca, Chuñunapampa, Chopccapampa y Chucllaccasa - Yauli, Huancavelica - Huancavelica	Formulado por la Municipalidad Provincial Expediente técnico observado <b>Oficio N° 479 -2018-MINEM-DGER*</b>
9	2296934	Ampliación del servicio de energía eléctrica mediante sistema convencional en las localidades del distrito de Santiago de Chocorvos - Huaytara - Huancavelica	Formulado por la Municipalidad Distrital Expediente técnico observado <b>Oficio N° 550 -2018-MINEM-DGER-JEST*</b>

\*Se adjunta los oficios respectivos.

3.7 Además, con el fin de cerrar las brechas en electrificación rural, la DGER viene capacitando a los Gobiernos Subnacionales en el uso del aplicativo informático “DGER+ Electrificación rural”, con el cual las Municipalidades identifican las coordenadas georreferenciadas de las viviendas que no cuentan con acceso al servicio eléctrico; por lo que concluido el levantamiento de información se remite la información a la DGER para la formulación del proyecto que será financiado y ejecutado íntegramente por esta dirección.

3.8 Por todo lo expuesto, en el marco de los esfuerzos realizados por el MINEM para lograr el cierre de brechas de acceso a la electricidad en el ámbito rural, la DGER tiene la mejor predisposición en colaborar con la ejecución de los proyectos a su cargo, respetando las competencias que le ha asignado el marco legal vigente.





PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

#### 4. CONCLUSIONES:

- 4.1 La DGER transfirió recursos a Electrocentro para la ejecución de un proyecto por un monto de inversión de S/ 12.7 millones, que a la fecha, según el Sistema Electrónico de las Contrataciones Públicas, se encuentra adjudicado al 17 de mayo de 2022.
- 4.2 La DGER viene elaborando los estudios definitivos de 03 proyectos que representan una inversión de S/ 38.4 millones y a su conclusión permitirán beneficiar a más de 17 mil habitantes en 512 localidades.
- 4.3 Se ha recibido nueve (9) solicitudes de financiamiento de parte de los Gobiernos Subnacionales, los cuales representan una inversión de S/ 14.9 millones. Sin embargo, para que la DGER financie y ejecute los proyectos es necesario que la Unidad Formuladora remita la subsanación de observaciones de los expedientes, lo cual ha sido requerido oportunamente y se encuentra pendiente de atención.



#### 5. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que el presente informe sea remitido al señor congresista Wilson Soto Palacios, para conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, quedo de usted.

  
.....  
**José Luis Farfán Neyra**  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Electrificación Rural



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018 - 2027"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 03 de septiembre del 2021

**OFICIO N° 299 - 2021-MINEM/DGER-JEST**

Señor

**ING. FIDEL SIMÓN CCENTE**

Alcalde

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO**

Plaza Principal S/N – Huando – Huancavelica – Perú.

Huancavelica

Asunto : Revisión del Expediente Técnico "Ampliación del Sub Sistema Línea Primaria y Red Primaria en 13,2 kV y Sub Sistema de Distribución Secundaria 440/220 Voltios para las localidades de Tinyaclla y Pachachaca del distrito de Huando, provincia de Huancavelica y departamento de Huancavelica". CUI 2465255.

Referencia : 1) OFICIO N° 036-2021-A-MDH/HVCA.  
2) OFICIO N° 0096-2021-A-MDH/HVCA. Exp 3134929  
3) OFICIO N° 0342-2021-A-MDH/HVCA. Exp. 3199340  
4) INFORME N° 001-2021 JJRS/2-C

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención a los documentos de las referencias 1) y 2), mediante los cuales solicita a la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas (DGER/MINEM), financiamiento para la ejecución de obra del proyecto "Ampliación del Sub Sistema Línea Primaria y Red Primaria en 13,2 kV y Sub Sistema de Distribución Secundaria 440/220 Voltios para las localidades de Tinyaclla y Pachachaca del distrito de Huando, provincia de Huancavelica y departamento de Huancavelica". CUI 2465255.

Al respecto, comunico a usted que al revisar el referido expediente técnico se han formulado observaciones, las cuales se consignan en el Informe N° 001-2021 JJRS/2-C, cuya copia se adjunta.

El levantamiento de observaciones deberá ser presentado, en medio digital, a través de la mesa de partes virtual de la DGER/MINEM; cualquier coordinación deberá efectuarla con el Ing. Jansi José Requejo Sánchez, al celular 976622189.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

  
.....  
Ing. JOSÉ ÁNGEL OLAZÁBAL CASTILLO  
Jefe de Estudios (e)  
Dirección General de Electrificación Rural



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018 - 2027"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 21 de abril de 2022

**OFICIO N° 0198 -2022-MINEM/DGER/DPRO-JEST**

Señor

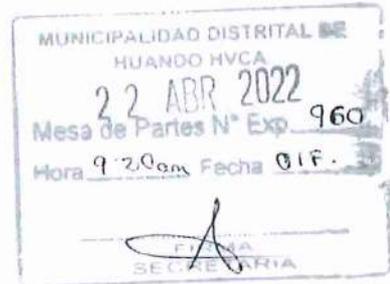
**FIDEL SIMÓN CCENTE**

Alcalde

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO**

Plaza Principal S/N – Huando – Huancavelica

Huancavelica



Asunto : Solicito remisión de Expediente Técnico para revisión y evaluación de financiamiento de proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RED PRIMARIA 13.2 KV Y RED SECUNDARIA EN 440/220V, DE LAS LOCALIDADES DE VISTA ALEGRE, CELLOPUCRO, HUICHANCCA Y 04 BARRIOS DE PAMPALANYA (SAN CRISTOBAL, CENTRO, LACCAYPATA Y MOYAPAMPA), DEL DISTRITO DE HUANDO - PROVINCIA DE HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA". CUI N°2508165.

Referencia : Memo N° 0064-2022-MINEM/DGER-JPEI, del 24/02/2022  
Expediente: **3274128**

Es grato dirigirme a usted, para comunicarle que la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas, DGER/MINEM, ha recibido su solicitud de evaluación de financiamiento del proyecto indicado en el asunto; sin embargo, no ha remitido el Expediente Técnico del citado proyecto. Por lo que le solicito alcance la información indicada con la finalidad de proceder con la revisión y evaluación respectiva.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente por OLAZABAL  
CASTILLO Jose Angel FAU 20131368829  
soft  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2022/04/21 13:53:44-0500



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018 - 2027”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Lima, 04 de febrero del 2022

**OFICIO N° 0069- 2022-MINEM/DGER-JEST**

Señor

**IRINEO GUEVARA PACHECO**

Alcalde

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MERCED**

Plaza Principal Jr. Mantaro S/N, La Merced

Huancavelica

Asunto : Revisión del Expediente Técnico “Mejoramiento y Ampliación del servicio energía eléctrica mediante el sistema convencional en las localidades de Chaipara y Chupacucho del Distrito de la Merced - Provincia de Churcampa – Departamento de Huancavelica”, con Código Único de Inversiones 2493385.

Referencia : Oficio N° 001-2022-MDLM-A, de fecha 05/01/2022  
Expediente N° **3249459** del 18/01/2022

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita a la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas (DGER/MINEM), la revisión del expediente técnico del proyecto indicado en el asunto.

Al respecto, comunico a usted que, al revisar el referido expediente técnico se han formulado observaciones, las cuales se consignan en el Informe N° 0043-2022-MINEM/DGER-JEST, cuya copia se adjunta, las cuales ameritan ser absueltas por su representada.

El levantamiento de observaciones deberá ser presentado, en medio digital, a través de la mesa de partes virtual de la DGER/MINEM; cualquier coordinación deberá efectuarla con el Sr. Billie Balladares Santos, al celular 921 496 358.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente por OLAZABAL  
CASTILLO Jose Angel FAU 20131368829  
soft  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2022/02/04 16:11:56-0500



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018 - 2027"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 19 de mayo de 2021

**OFICIO N° 154 - 2021-MINEM/DGER-JEST**

Señor

**WOLKER PAUL FLORES CCENCHO**

Alcalde

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAMARCA**

Plaza Principal S/N, Julcamarca – Angaraes

Huancavelica

Asunto : Coordinaciones para gestión de financiamiento de proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Mediante el Sistema Convencional de las Localidades de Buena Vista, Cahua, Anchacuay, Arcuilla, Julcamarca, Manyaclla, Sañoclla, Huacaclla y Yuracocha distrito de Julcamarca - Provincia de Angaraes - departamento de Huancavelica", con C.U.I. 2499013.

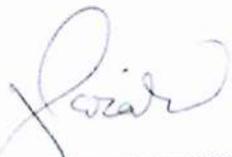
Referencia: OFICIO N° 077-2021-MDJ/A  
Expediente N° **3148453**

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita a la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas (DGER/MINEM), la asistencia técnica para la gestión de financiamiento del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Mediante el Sistema Convencional de las Localidades de Buena Vista, Cahua, Anchacuay, Arcuilla, Julcamarca, Manyaclla, Sañoclla, Huacaclla y Yuracocha distrito de Julcamarca - Provincia de Angaraes - departamento de Huancavelica", con C.U.I. 2499013.

Al respecto, agradeceré a usted comunicarse con el Ing. Armando Zorrilla Marcas, al celular 981818925 o al email: [azorrilla@minem.gob.pe](mailto:azorrilla@minem.gob.pe).

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

  
.....  
Ing. JOSÉ ÁNGEL OLAZÁBAL CASTILLO  
Jefe de Estudios (e)  
Dirección General de Electrificación Rural



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018 - 2027"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 14 de marzo de 2022

**OFICIO N° 0136 - 2022-MINEM/DGER-JEST**

Señor

**MARTIN JOEL SAAVEDRA DE LOS RIOS**

Consultor

Av. Colón N° 478, Pueblo Nuevo, Chincha Alta

Celular: 956 611 861

Chincha-Ica

Asunto : Solicitud de financiamiento para ejecución del proyecto: "CREACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL DE LOS CENTROS POBLADOS SAN ANTONIO, HUANCAYA Y TANTAS, DISTRITO DE HUAMATAMBO - CASTROVIRREYNA - HUANCAVELICA" – CUI 2063669.

Referencia : Carta N° 45-2020/MJSDLR, de fecha 14/10/2021

**Registro N° 3215219**

Tengo a bien dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia mediante el cual remite a la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas (DGER/MEM) la nueva versión del expediente técnico del proyecto indicado en el asunto incluyendo la subsanación de observaciones, solicitando su revisión, aprobación y el financiamiento para su ejecución.

Al respecto, comunico a usted que al evaluar el levantamiento de observaciones se ha verificado que subsisten observaciones sin subsanar, las mismas que deberán ser absueltas, por lo que no es posible emitir la conformidad correspondiente, para cuyo efecto remito el Informe N° 0105-2022-MINEM/DGER-JEST adjunto al presente, además de la devolución de nueve (09) volúmenes anillados en formato A4, un (01) folder manila, un (01) archivador tipo palanca, y dos (02) CDs, a fin que proceda a la subsanación de las observaciones formuladas.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,

Firmado digitalmente por OLAZABAL  
CASTILLO Jose Angel FAU 20131368829  
soft  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2022/03/14 15:16:21-0500



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

CARGO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Lima, 22 JUN. 2018

OFICIO N° 311 - 2018 - MEM/DGER-JEST

Señor  
**WILFREDO HUAROTO TORNERO**  
Proyectista  
Av. Universitaria N° 1004 Barrio San Cristóbal  
Huancavelica

FECHA: 22/06/18 1868513-4



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

SR WILFREDO HUAROTO TORNERO  
HUANCAVELICA-HUANCAVELICA  
AVUNIVERSITARIA 1004

CONT: BULTOS CARGOS: 1  
PESO: 4 BLT: 1 UND: 10  
DOC. EXT: OFC-311-2018

Asunto : Evaluación del expediente técnico del proyecto "Ampliación del servicio de energía eléctrica mediante sistema convencional en las localidades del distrito de El Carmen, provincia de Churcampa – Huancavelica" – Código único 2349486

Referencia : Carta N° 18-2018-WLHT, de fecha 11/06/2018  
Expediente N° 2822918 (12/06/2018)

Tengo a bien dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual presenta a la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas (DGER/MEM) el expediente técnico del proyecto arriba indicado, y solicita su revisión.

Al respecto, comunico a usted que al revisar el referido expediente técnico se han formulado las observaciones que se consignan en el Informe N° 306-2018-MEM/DGER-JEST, cuya copia se adjunta, por lo que no es posible emitir la conformidad correspondiente.

En consecuencia, adjunto al presente se devuelve el citado expediente técnico compuesto de nueve (09) volúmenes espiralados y un (01) archivo digital (CD).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis sentimientos de consideración.

Atentamente,

.....  
Ing. JAIME RODRIGUEZ HINOSTROZA  
Jefe de Estudios  
Dirección General de Electrificación Rural

20/07/18

DNI: 06102556

8:40 AM

Adj. lo indicado

CC.: JPEI/Correlativos  
MEM/DGER/JEST  
JRH



**PERÚ** Ministerio de Energía y Minas

**CARGO**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Lima, 20 FEB. 2018

**OFICIO N° 090 - 2018 - MEM/DGER-JEST**

Señor  
**ROGELIO PAITÁN PUCLLAS**  
Proyectista  
Malecón Santa Rosa N° 120  
Huancavelica

FECHA: 20/02/18 1829202-11  
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
ROGELIO PAITÁN PUCLLAS  
ROGELIO PAITÁN PUCLLAS  
HUANCAVELICA-HUANCAVELICA  
MALECON SANTA ROSA 120  
CONT: SOBRES CARGOS: 1  
PESO: 12 BLT: 1 UND: 17  
DOC. EXT: OFC 90-2018-MEM/DGER-JEST

Asunto : Solicitud de conformidad del expediente técnico del proyecto "Electrificación rural de 25 localidades de los distritos de Ayavi, Tambo, Santo Domingo de Capillas, San Francisco de Sangayco y Santiago de Chocorvos de la provincia de Huaytará – departamento de Huancavelica" – Código SNIP 89076

Referencia : Documento RPP-004-2018 de fecha 26/01/2018  
Expediente N° 2781859 (29/01/2018)

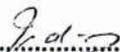
Tengo a bien dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual ha presentado a la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas (DGER/MEM) el expediente técnico del proyecto arriba indicado, incluyendo la absolución de las observaciones, y ha solicitado su revisión y emisión de la conformidad.

Al respecto, comunico a usted que al revisar la nueva versión del referido expediente técnico, se ha comprobado que subsisten observaciones por absolver, tal como se concluye en el Informe N° 078-2018-MEM/DGER-JEST, cuya copia se adjunta, por lo que no es posible emitir la conformidad solicitada.

Por tanto, adjunto al presente, se devuelve el citado expediente técnico compuesto de quince (15) volúmenes espiralados y un (01) archivo digital (CD).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis sentimientos de consideración.

Atentamente,

  
Ing. JAIME RODRÍGUEZ HINOSTROZA  
Jefe de Estudios  
Dirección General de Electrificación Rural

Adj. lo indicado

CC.: JPEI/Correlativos  
MEM/DGER/JEST  
JRH

  
77351306  
CRISTY PAITAN PUCLLAS  
(JURSA)  
23-02-18  
18:40 pm



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

COPIA  
INFORMATIVA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Lima, 03 JUL. 2018

OFICIO N° 0479-2018 - MEM/DGER

Señor

**JULIO CHUMBES CARBAJAL**

Alcalde Provincial de Huancavelica

Huancavelica

Asunto : Solicitud de revisión del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de electrificación rural en las localidades de Ccasapata, Sotopampa, Ccollpaccasa, Santa Rosa de Chopcca, Chuñunapampa, Chopccapampa y Chucllaccasa del distrito de Yauli, provincia de Huancavelica – Huancavelica" – Código SNIP 356035

Referencia : Oficio N° 203-2018-ALC/MPH, de fecha 16/05/2018  
Expediente N° 2814988 (18/05/2018)

Tengo a bien dirigirme a usted con relación al documento de la referencia mediante el cual presenta a la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas (DGER/MEM) el expediente técnico del proyecto arriba indicado, incluyendo la absolución de observaciones, y solicita su revisión.

Al respecto, comunico a usted que al revisar la nueva versión del referido expediente técnico se ha comprobado que subsisten observaciones sin absolver, tal como se indica en el Informe N° 319-2018-MEM/DGER-JEST, cuya copia se adjunta, por lo que no es posible emitir la conformidad correspondiente.

En consecuencia, adjunto al presente se devuelve el citado expediente técnico compuesto de tres (03) volúmenes espiralados y un archivo digital (CD). Asimismo, se acompaña un (01) archivo digital (CD) de un expediente técnico que típico puede ayudar al proyectista en la presentación del expediente técnico.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis sentimientos de consideración.

Atentamente,

Ing. Hugo Sulca Sulca

DIRECTOR GENERAL

Dirección General de Electrificación Rural

Adj. lo indicado

CC.: JPEI/Correlativos  
MEM/DGER/JEST

JRH



www.minem.gob.pe

Av. Las Artes Sur 260  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511) 634-1500  
Email: webmaster@minem.gob.pe

CARGO



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Lima, 12 NOV. 2018

OFICIO N° 550 - 2018 - MEM/DGER-JEST

Señor  
PAUL SERPA PALOMINO  
Proyectista  
Presente

Asunto : Solicitud de financiamiento para ejecución del proyecto "Ampliación del servicio de energía eléctrica mediante sistema convencional en las localidades del distrito de Santiago de Chocorvos – Huaytará - Huancavelica" – Código SNIP 327433

Referencia : Oficio s/n, de fecha 11/09/2018  
Expediente N° 2851652 (10/09/2018)

Tengo a bien dirigirme a usted con relación al documento de la referencia mediante el cual presenta a la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas (DGER/MEM) el expediente técnico del proyecto arriba indicado, incluyendo la absolución de observaciones, y solicita su revisión y aprobación.

Al respecto comunico a usted que al revisar la nueva versión del referido expediente técnico se ha comprobado que subsisten observaciones sin absolver, tal como se concluye en el Informe N° 505-2018-MEM/DGER-JEST, cuya copia se adjunta, por lo que no es posible continuar con el trámite de aprobación del expediente técnico.

En consecuencia, adjunto al presente se devuelve el citado expediente técnico compuesto de diez (10) volúmenes anillados y un (01) archivo digital (CD).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis sentimientos de consideración.

Atentamente,

.....  
Ing. JAIME RODRIGUEZ HINOSTROZA  
Jefe de Estudios  
Dirección General de Electrificación Rural

JUAN SAUL VERA TORRES  
72847059  
12/11/2018

Adj. lo indicado

CC.: JPEI/Correlativos  
MEM/DGER/JEST  
JRH





PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

## **INFORME N° 0379-2022-MINEM/DGM**

A: Sr. José Martín Davila Pérez  
Viceministro de Minas

De: Abg. Martha Cecilia Vásquez Bonifaz  
Dirección General de Minería (d.t.)

Asunto: Atención al Memo N°00347-2022/MINEM-DGPSM, pedido de  
Información del Congresista de la Republica Wilson Soto Palacios.

Referencia: Expediente N° 3295873  
Memo-00462-2022/MINEM-DGPSM  
Oficio N° 776-2022-WSP-CR

Fecha: San Borja, 28 JUN. 2022

Me dirijo a usted en atención al Oficio de la referencia, a fin de informar a su Despacho lo siguiente:

### **1. ANTECEDENTE**

El Congresista de la República Wilson Soto Palacios, mediante el oficio de la referencia solicita información según se detalla:

*1. Información detallada y documentada sobre el estado situacional de los proyectos de inversión pública, en proceso de ejecución, proyectos viables a espera del presupuesto y los proyectos observados; de los cuales esté a cargo su despacho ministerial.*

*2. Información detallada y documentada sobre el estado situacional de los proyectos en calificación, viables a espera del presupuesto y los proyectos observados; tramitados por el Gobierno Regional, Municipalidades Provinciales y Distritales, de la región Huancavelica.*

### **2. BASE LEGAL**

- 2.1 Constitución Política del Perú de 1993.
- 2.2 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, **TUO de la LPAG**).
- 2.3 Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones de Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias (en adelante, **ROF del MINEM**).
- 2.4 Ley N° 28271, publicada el 14 de julio del 2004, Ley que regula los Pasivos Ambientales de la Actividad Minera y normas modificatorias (en adelante, Ley de PAM).





- 2.5 Decreto Supremo N° 059-2005-EM, publicada el 08 de diciembre del 2005, que aprueba el Reglamento de la Ley que regula los Pasivos Ambientales de la Actividad Minera y normas modificatorias (en adelante, **Reglamento de PAM**).
- 2.6 Mediante Resolución Ministerial N° 200-2021-MINEM/DM, publicada el 01 de julio de 2021, EL MINEM aprobó la última actualización del Inventario Inicial de Pasivos Ambientales Mineros, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 290-2006-MEM/DM.
- 2.7 Mediante Memo-00347-2022/MINEM-DGPSM, solicita atención del Expediente N°: 3295873 El Congresista de la República Wilson Soto Palacios, mediante el oficio de la referencia solicita información según se detalla:

**Punto 1.** Información detallada y documentada sobre el estado situacional de los proyectos de Inversión pública, en proceso de ejecución, proyectos viables a espera del presupuesto y los proyectos observados; de los cuales esté a cargo su despacho ministerial.

**Punto 2.** Información detallada y documentada sobre el estado situacional de los proyectos en calificación, viables a espera del presupuesto y los proyectos observados; tramitados por el Gobierno Regional, Municipalidades Provinciales y Distritales, de la región Huancavelica.



### 3. ANÁLISIS

- 3.1 El Decreto Legislativo N° 1100, Decreto Legislativo que regula la interdicción de la minería ilegal en toda la República y establece medidas complementarias, en el Artículo 11°.- De las actividades del Estado para la remediación ambiental, señala:

*"El Estado promoverá la participación de la empresa estatal Activos Mineros S.A.C. para remediar los pasivos ambientales mineros originados por la actividad minera ilegal.*

***Activos Mineros S.A.C. podrá participar, además, en la remediación de pasivos a que se refiere el artículo 20° del Reglamento de Pasivos Ambientales de la Actividad Minera, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2005-EM y sus modificatorias, asumiendo, cuando corresponda, el derecho de repetición a que se refiere el artículo 22° del mismo reglamento".***

(...)

- 3.2 El Decreto legislativo N° 1252 establece que dicho marco normativo es de aplicación obligatoria a las entidades del Sector Público No Financiero, referida en la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, encontrándose el MINEM sujeto al mismo.

Asimismo, de acuerdo a su artículo 1, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se derogó la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

De igual forma, en el artículo 4 del mismo marco legal, se establecen las fases del



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

ciclo de inversión como se indica a continuación:

- Programación Multianual.
- Formulación y Evaluación.
- Ejecución.
- Funcionamiento.

3.3 En cumplimiento de la normativa del Invierte.pe, la Dirección General de Minería, cuenta con la cartera de proyectos, según se detalla:

Cuadro N° 01 Cartera de proyectos de la Dirección General de Minería

CARTERA DE PROYECTO	CANTIDAD DE PROYECTOS
Remediación de pasivos ambientales Mineros	Encargados a Activos Mineros SAC: 51 A cargo de la DGM: 08
Ventanilla Única	01
Declaración de Planes de cierre de Minas	03
Incumplido- aplicación de garantías	03
Decreto de Urgencia N° 066-2021	01

Fuente: Elaboración propia.

3.4 **En atención del punto 1. solicita** "Información detallada y documentada sobre el estado situacional de los proyectos de inversión pública, en proceso de ejecución, proyectos viables a espera del presupuesto y los proyectos observados; de los cuales esté a cargo su despacho ministerial."

En ese sentido se detalla la cartera de proyectos de la Dirección General de Minería.

### **Cartera de Remediación de pasivos ambientales Mineros**

#### **i. Cartera de proyectos encargados a AMSAC**

- Mediante Resolución Ministerial N° 482-2012-MEM/DM del 30 de octubre de 2012, el Ministerio de Energía y Minas (en adelante, **MINEM**), encargó a la empresa Activos Mineros SAC (en adelante, **AMSAC**), la ejecución de la remediación de pasivos ambientales mineros (en adelante, **PAM**) calificados de muy alto y alto riesgo, ubicados en las regiones de Cajamarca, Puno, Ancash y Junín.
- Mediante Resolución de Presidencia N° 172-2012-INGEMMET/PCD, publicado en El Peruano del 29 de diciembre de 2012, el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (en adelante, **INGEMMET**) autorizó de manera excepcional la transferencia de recursos por el monto de S/ 25'000,000 (veinticinco millones con 00/100 nuevos soles), determinándose que dicho monto sea transferido a la cuenta de la empresa estatal AMSAC.
- Mediante Resolución Ministerial N° 073-2013-MEM/DM del 01 de marzo de 2013, el MINEM autorizó a la Oficina General de Administración, la transferencia de recursos por un monto de S/ 20'000,000 (veinte millones y 00/100 nuevos soles) a favor de AMSAC, para ser destinados exclusivamente a financiar estudios de Preinversión y ejecución de proyectos de inversión





relacionados con la remediación de los PAM, anexos al convenio indicado en el numeral anterior.

- d. Mediante Resolución Ministerial N° 094-2013-MEM/DM del 18 de marzo de 2013, el MINEM encargó a la empresa estatal AMSAC la remediación de PAM calificados de alto riesgo y muy alto riesgo, ubicados en las regiones de Ancash, Lima, Cajamarca, Huancavelica, Pasco, Junín e Ica.
- e. El 12 de octubre de 2015, se suscribió la primera adenda al Convenio de Gestión para Remediar PAM a Nivel Nacional suscrito entre en MINEM y AMSAC; en el numeral 3.1 de dicha adenda, se modifica el numeral 5.1 de la cláusula quinta de El Convenio, respecto de las Obligaciones de las Partes y se establece como obligación del MINEM la transferencia de recursos financieros.
- f. Mediante Resolución Ministerial N° 544-2015-MEM/DM del 14 de diciembre de 2015, el MINEM autorizó la transferencia de recursos de la fuente de financiamiento de recursos determinados a favor de AMSAC, a fin de dar continuidad a los proyectos de remediación ambiental que le encargó a dicha entidad mediante Resoluciones Ministeriales N° 482-2012-MEM/DM y N° 094-2013-MEM/DM, hasta por el monto de S/ 20'000,000 (veinte millones y 00/100 Nuevos Soles), quedando prohibido, bajo responsabilidad, destinar dichos recursos a fines distintos para los cuales son transferidos.
- g. Mediante Resolución Ministerial N° 252-2016-MEM/DM del 23 de junio del 2016, el MINEM encargó a la empresa AMSAC, la ejecución de la remediación de los pasivos ambientales mineros (en adelante PAM) de la Ex Unidad Minera Aladino VI, ubicados en el distrito de Mañazo, provincia y región de Puno.
- h. El MINEM mediante Resolución Ministerial N° 378-2016-MEM/DM, del 09 de setiembre de 2016, autorizó a la Oficina General de Administración, la transferencia de recursos por un monto de S/ 20'000,000 (Veinte millones y 00/100 soles) a favor de AMSAC, para ser destinados a financiar los gastos que irroguen la Ejecución del Proyecto de Remediación de los 64 PAM de "El Dorado", del Proyecto de remediación de los 5 Depósitos de Relaves de "El Dorado" y del Proyecto de Remediación de los PAM de la Ex Unidad Minera "Aladino VI".
- i. Mediante Resolución Ministerial N° 438-2018-MEM/DM del 30 de octubre de 2018, se modifican anexos de las R.M. N° 482-2012 MEM/DM, N° 420-2014 MEM/DM y N° 026-2015-MEM/DM referentes a la remediación de diversos pasivos ambientales de los proyectos Los Negros, Cleopatra, Pushaquilca, San Antonio de Esquilache y Acombamba-Colqui.
- j. Mediante Resolución Ministerial N° 463-2018-MEM/DM del 14 de noviembre de 2018, el MINEM autorizó a la Oficina General de Administración, la transferencia de recursos por un monto de S/ 155'000,000 (ciento cincuenta y cinco millones y 00/100 nuevos soles) a favor de AMSAC, para ser destinados a la ejecución de los proyectos de remediación de los pasivos ambientales





PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

mineros Los Negros, Cleopatra, San Antonio de Esquilache, Pushaquilca y Acombamba-Colqui.

- k. Mediante Resolución Ministerial N° 510-2018-MEM/DM del 26 de diciembre de 2018, el MINEM autorizó a la Oficina General de Administración, la transferencia de recursos por un monto de S/15'000,000 (quince millones y 00/100 nuevos soles) a favor de AMSAC, para ser destinados al desarrollo y/o culminación de la remediación de pasivos ambientales mineros de los proyectos comprendidos en las resoluciones ministeriales N° 482-2012-MEM/DM, N° 094-2013-MEM/DM, N° 420-2014-MEM/DM y N° 438-2018-MEM/DM.
- l. Mediante Resolución Ministerial N° 408-2019-MINEM/DM del 24 de diciembre de 2019, el MINEM actualiza el encargo correspondiente a 317 PAM distribuidos en las EUM Caridad, Caudalosa 1, Huamuyo, Lichicocha, La Pastora, Aladino VI, Carhuacayán, Santa Rosa 2 y Azulmina 1 y 2, cuyo nivel de riesgo ha sido catalogado de alto y muy alto; actualizando las Resoluciones Ministeriales N° 482-2012-MEM/DM, N° 094-2013-MEM/DM, N° 420-2014-MEM/DM y N° 252-2016-MEM/DM.
- m. Mediante Resolución Ministerial N° 419-2019-MINEM/DM del 27 de diciembre de 2019, el MINEM autorizó la transferencia financiera a favor de Activos Mineros SAC, AMSAC, destinada a financiar las acciones de remediación de los pasivos ambientales mineros encargados por la suma de S/ 80'000,000 (Ochenta Millones y 00/100 soles).
- n. Mediante Carta N° 029-2020-AM/GO, registro N° 3019785 del 07 de febrero de 2020, AMSAC presentó el "Plan Anual de Trabajo Detallado" en cumplimiento del Convenio de Transferencia de Recursos entre el MINEM y AMSAC del 27 de diciembre de 2019.
- o. Mediante Resolución Ministerial N° 308-2020-MINEM/DM del 8 de octubre de 2020, el MINEM autorizó la transferencia financiera a favor de Activos Mineros SAC, AMSAC, destinada a financiar las acciones de remediación de los pasivos ambientales mineros encargados por la suma de S/ 111'731,645 (Ciento once Millones setecientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y cinco y 00/100 soles).
- p. La Resolución Ministerial N°159-2021-MINEM/DV del 28 de mayo del 2021, señala en el artículo 1 *"Disponer que, excepcionalmente el Estado asuma la remediación de los pasivos ambientales mineros de los 28 proyectos de remediación que se ubican en las cuencas hidrográficas Alto Huallaga, Alto Marañón, Apurímac, Cabanillas, Crisnejas, Huaura, Locumba, Mantaro, Pativilca, Perené, Rímac y Santa, los mismos que como Anexo forman parte integrante de la presente resolución"*.
- q. Con Resolución Ministerial N° 475-2021-MINEM/DM, del 29 de diciembre de 2021 señala en el Artículo 1 *"Autorizar la transferencia financiera del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas – Unidad Ejecutora N° 001 - Ministerio de*





*Energía y Minas -Central, a favor de la empresa Activos Mineros SAC., para financiar las acciones para la ejecución de las obras de remediación ambiental mineros de 28 proyectos por la suma de S/ 7'888,958 (Siete millones ochocientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho y 00/100 soles)".*

Del total de encargos realizados, a la fecha se tiene 51 proyectos de Remediación de PAM encargados a AMSAC (ver cuadro adjunto), de acuerdo a los convenios suscritos. Se aclara que los proyectos a nivel de idea, los montos de inversión son referenciales.

Cuadro 02: Cartera de proyectos de Remediación de PAM encargados a AMSAC

ÍTEM	CÓDIGO DE		FASE	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE LA INVERSIÓN S/
	IDEA	INVERSIONES			
1		2258414	5. Ejecución	MEJORAMIENTO DE ÁREAS DEGRADADAS ORIGINADAS POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA LA PASTORA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA	18'660,124
2		2403767	5. Ejecución	RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA SINCHAO, AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CLEOPATRA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA	26'424,655
3		2405669	5. Ejecución	RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA MICROCUENCA HUALGAYOC Y MICROCUENCA ARASCORGUE CONTAMINADAS POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA LOS NEGROS DISTRITO DE HUALGAYOC - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	46'127,280
4		2383596	5. Ejecución	RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA PARTE MEDIA DE LA QUEBRADA CHACTANI DE LA CUENCA ILPA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD	47'075,777



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



PERÚ Ministerio de Energía y Minas

ÍTEM	CÓDIGO DE		FASE	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE LA INVERSIÓN S/
	IDEA	INVERSIONES			
				MINERA <b>ALADINO VI</b> , EN EL DISTRITO MAÑAZO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO	
5		2339730	5. Ejecución	RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA MICROCUENCA DEL RIO SAN ANTONIO , AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA SAN ANTONIO DE <b>ESQUILACHE</b> , DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA Y REGIÓN PUNO	55'813,538
6		2333601	5. Ejecución	RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LAS UNIDADES HIDROGRÁFICAS MICROCUENCA QUEBRADA SANTA ROSA Y MICROCUENCA QUEBRADA COLQUE-PARTE ALTA, AFECTADAS POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LAS EX UNIDADES MINERAS <b>ACOBAMBA Y COLQUI</b> , EN EL DISTRITO DE HUANZA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA	41'591,545
7		2317720	5. Ejecución	RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA UNIDAD HIDROGRÁFICA DE LA MICROCUENCA MANCACOTO AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA <b>HUANCHURINA</b> , EN EL DISTRITO DE CARAMPOMA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGIÓN LIMA	7'833,070
8		2318999	5. Ejecución	RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA SUBCUENCA DE LA QUEBRADA PARAC AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA <b>HUAMUYO</b> , EN EL DISTRITO DE SAN MATEO, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGIÓN LIMA	3'274,470



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



PERÚ Ministerio de Energía y Minas

ÍTEM	CÓDIGO DE		FASE	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE LA INVERSIÓN S/
	IDEA	INVERSIONES			
9		2324439	5. Ejecución	RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LAS UNIDADES HIDROGRÁFICAS DE LA MICROCUENCA LAGUNA LICHIS Y MICROCUENCA LAGUNA JUPAY , AFECTADAS POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA LICHICOCHA, EN EL DISTRITO DE MARCAPOMACOCHA, PROVINCIA DE YAULI, REGIÓN JUNÍN	6'808,319
10		2438373	5. Ejecución	RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA CUENCA DEL MANTARO CONTAMINADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA DELTA UPAMAYO Y SEDIMENTOS RÍO SAN JUAN DISTRITO DE ONDORES, PROVINCIA Y REGIÓN JUNÍN	24'467,496
11		2383609	5. Ejecución	RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LAS MICROCUENCAS CARIDAD Y TACSACOCHA Y QUEBRADA CARANACUNCA AFECTADAS POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CARIDAD, EN EL DISTRITO CARAMPOMA, PROVINCIA DE HUARACHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA	141'587,143
12		2451497	5. Ejecución	CIERRE AMBIENTAL DE LOS CINCO DEPÓSITOS DE RELAVES DE EL DORADO EN LA CUENCA DEL RIO LLAUCANO, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	13'010,739
13		2383600	4. Expediente Técnico	RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA PARTE ALTA DE LA QUEBRADA RANRA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA AZULMINA 1 Y 2 EN EL	50'111,191



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



**PERÚ** Ministerio de Energía y Minas

ÍTEM	CÓDIGO DE		FASE	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE LA INVERSIÓN S/
	IDEA	INVERSIONES			
				DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE PASCO	
14		2383577	4. Expediente Técnico	RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA MICROCUENCA DE LA LAGUNA QUISPANCOCHA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CAUDALOSA 1 EN EL DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE PASCO	23'635,650
15		2383531	4. Expediente Técnico	RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA DE PELAGATOS CONTAMINADAS POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA PUSHAQILCA DISTRITO DE PAMPAS - PROVINCIA DE PALLASCA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	77'286,683
16		2495896	4. Expediente Técnico	RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA SUBCUENCA CARHUACAYÁN, AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CARHUACAYÁN SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYAN DEL DISTRITO DE SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYAN - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNÍN	144'695,019
17	100208		1. Idea	RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA CUENCA DEL RIO MANTARO, AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA 64 PASIVOS AMBIENTALES MINEROS - DISTRITO DE HUALGAYOC - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE	57'980,000



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



**PERÚ**

Ministerio  
de Energía y Minas

ÍTEM	CÓDIGO DE		FASE	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE LA INVERSIÓN S/
	IDEA	INVERSIONES			
				<b>CAJAMARCA.</b>	
18	100215		1. Idea	RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA CUENCA PRINCIPAL LLAUCANO, AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA <b>CHUGUR</b> - DISTRITO DE CHUGUR - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	77'945,000
19	100199		1. Idea	RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA CUENCA DEL MANTARO, AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA <b>SANTA ROSA 2</b> - DISTRITO DE SAN PEDRO DE CORIS - PROVINCIA DE CHURCAMPÁ - DEPARTAMENTO DE HUANCÁVELICA	52'077,700
20	173841		1. Idea	CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE ACCIONES EN LA UNIDAD MINERA FLORENCIA <b>TUCARI</b> EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA Nº 066-2021, DISTRITO DE CARUMAS - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	80'000,000
21	147846		1. Idea	RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA UNIDAD HIDROGRÁFICA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA ÁREA NUEVO MUNDO DISTRITO DE CACHICADAN - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	3'481,128
22	147845		1. Idea	RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA UNIDAD HIDROGRÁFICA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA ISLAY DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO -	2'138,248



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



PERÚ Ministerio de Energía y Minas

ÍTEM	CÓDIGO DE		FASE	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE LA INVERSIÓN S/
	IDEA	INVERSIONES			
				DEPARTAMENTO DE PASCO	
23	147844		1. Idea	RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA UNIDAD HIDROGRÁFICA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA PARAGÓN DISTRITO DE PAMPAS - PROVINCIA DE PALLASCA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	671,440
24	147826		1. Idea	RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA UNIDAD HIDROGRÁFICA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA HUACRISH DISTRITO DE HUARAZ - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH	610,760
25	147822		1. Idea	RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA UNIDAD HIDROGRÁFICA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA FARALLÓN DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO - PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - DEPARTAMENTO DE LIMA	2'399,914
26	147821		1. Idea	RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA UNIDAD HIDROGRÁFICA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA MINA SAN GREGORIO EN LOS DISTRITOS DE SIMÓN BOLÍVAR Y TINYAHUARCO DE LA PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO.	1'242,508
27	147819		1. Idea	RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA UNIDAD HIDROGRÁFICA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA DE AZUFRE YUCAMANE DISTRITO DE CANDARAVE - PROVINCIA DE CANDARAVE - DEPARTAMENTO DE TACNA	2'323,240



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



PERÚ Ministerio de Energía y Minas



ÍTEM	CÓDIGO DE		FASE	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE LA INVERSIÓN S/
	IDEA	INVERSIONES			
28	147817		1. Idea	RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA UNIDAD HIDROGRÁFICA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CCELLO CCELLO DISTRITO DE CABANILLAS - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO	449,165
29	147815		1. Idea	RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA UNIDAD HIDROGRÁFICA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD TUMIRI DISTRITO DE COTARUSE - PROVINCIA DE AYMARAEES - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	2'476,587
30	147814		1. Idea	RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA UNIDAD HIDROGRÁFICA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA SAN DIEGO DISTRITO DE JUAN ESPINOZA MEDRANO - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	2'373,567
31	147809		1. Idea	RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA UNIDAD HIDROGRÁFICA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA LUCERO DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO	893,830
32	147807		1. Idea	RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA UNIDAD HIDROGRÁFICA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CAUDALOSA DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE PASCO	1'549,493

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



**PERÚ** Ministerio de Energía y Minas



ÍTEM	CÓDIGO DE		FASE	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE LA INVERSIÓN S/
	IDEA	INVERSIONES			
33	147795		1. Idea	RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA UNIDAD HIDROGRÁFICA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA PUCPUSH DISTRITO DE AQUIA - PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	3'331,284
34	147792		1. Idea	RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA UNIDAD HIDROGRÁFICA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA PLANTA CONSUSO DISTRITO DE PAMPAS - PROVINCIA DE PALLASCA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	3'579,162
35	147788		1. Idea	RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA UNIDAD HIDROGRÁFICA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA PLANTA CONC. EL MOJÓN DISTRITO DE PAMPAS - PROVINCIA DE PALLASCA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	3'158,525
36	147787		1. Idea	RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA UNIDAD HIDROGRÁFICA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA APARRE DISTRITO DE AQUIA - PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	1'469,389
37	147785		1. Idea	RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA UNIDAD HIDROGRÁFICA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CHAHUAPAMPA DISTRITO DE CATAC - PROVINCIA DE RECUAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH	1'469,389

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



**PERÚ** Ministerio de Energía y Minas

ÍTEM	CÓDIGO DE		FASE	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE LA INVERSIÓN S/
	IDEA	INVERSIONES			
38	147782		1. Idea	RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA UNIDAD HIDROGRÁFICA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA SANTA ANITA DISTRITO DE HUALLANCA - PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	5'170,342
39	147561		1. Idea	RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA UNIDAD HIDROGRÁFICA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA PATRICIA DISTRITO DE CATAK - PROVINCIA DE RECUAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH	2'969,111
40	145455		1. Idea	RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA UNIDAD HIDROGRÁFICA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA LA CIÉNAGA DISTRITO DE PATAZ - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	5'449,681
41	145446		1. Idea	RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA UNIDAD HIDROGRÁFICA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA LA FLORIDA I DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	5'228,030
42	145444		1. Idea	RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA UNIDAD HIDROGRÁFICA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CAÑAY DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASÍS DE YARUSYACAN - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO	6'814,780



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



**PERÚ**

Ministerio  
de Energía y Minas



ÍTEM	CÓDIGO DE		FASE	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE LA INVERSIÓN S/
	IDEA	INVERSIONES			
43	145442		1. Idea	RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA UNIDAD HIDROGRÁFICA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA TAMBORAS DISTRITO DE ANGASMARCA - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	1'991,811
44	145440		1. Idea	RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA UNIDAD HIDROGRÁFICA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA NUEVA ESPERANZA 1 DISTRITO DE AQUIA - PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	6'835,698
45	145434		1. Idea	RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA UNIDAD HIDROGRÁFICA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LAS EX UNIDADES MINERAS GAZUNA (CARBÓN) Y NUEVO OYÓN DISTRITO DE OYÓN - PROVINCIA DE OYÓN - DEPARTAMENTO DE LIMA	4'064,802
46	145429		1. Idea	RECUPERACIÓN E LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA UNIDAD HIDROGRÁFICA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA SANTÓN, DISTRITO DE CATAC - PROVINCIA DE RECUAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH	12'724,003
47	144769		1. Idea	RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA UNIDAD HIDROGRÁFICA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA SANTA TERESITA, DISTRITO DE AQUIA - PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	3'095,576



ÍTEM	CÓDIGO DE		FASE	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE LA INVERSIÓN S/
	IDEA	INVERSIONES			
48	144768		1. Idea	RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA UNIDAD HIDROGRÁFICA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA SANTA RITA-HUAURA, EN LOS DISTRITOS DE CAUJUL Y OYÓN DE LA PROVINCIA DE OYÓN - DEPARTAMENTO DE LIMA	7'869,837
49			1. Idea	Venturosa	-
50			1. Idea	Saramarca	-
51			1. Idea	Silveria-Germanio-Pacococha	-

Fuente: Banco de Inversiones del MEF

### ii. Cartera de proyectos a cargo de la DGM

Los PAM que integran dichos proyectos se encuentran en reevaluación considerando, que se prioriza su intervención de acuerdo al nivel de riesgo.

Cuadro 03: Cartera de proyectos de Remediación de PAM de la DGM

Proyecto.	Estado
Proyecto: "Marina Uno y Marina Dos" y "Lampa Mining", "Cecilia" ubicados en la región Puno; "Canaura y Chulluncane" ubicado en la región Tacna; "Collaracra, San Pedro Nuevo, Nivel tres, El Triunfo 1 y Quebrada Alcaparrosa" y "Katanga 1" en la región Ancash; "Huampar" en la Región Lima; "Paredones" en la Región Cajamarca	Los pasivos que integran los proyectos citados se encuentran en reevaluación para la determinación del puntaje y nivel de riesgo.

Fuente: R.M N° 0129-2010-MEM/DM; R.M N°044-2015-MEM/DM; R.M N°045-2015-MEM/DM



### iii. Cartera Ventanilla Única

- a. Mediante Resolución Ministerial N° 331-2018-MEM/DM se formó el grupo de trabajo del responsable de analizar los procedimientos administrativos del Ministerio de Energía y Minas (en adelante MINEM), entregando su informe en diciembre de 2018, mediante el cual se recomendaba la creación de una ventanilla única y se priorizaban los procedimientos administrativos que podrían ser incluidos posteriormente en una ventanilla única.



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

- b. En ese sentido, el MINEM gestionó durante el 2019 todas las acciones necesarias ante la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros y con cinco entidades participantes (Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN), Ministerio de Cultura, Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET, Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP y Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), para la aprobación y publicación del Decreto Supremo N° 016-2019-EM que crea la Ventanilla Única Digital del Sector Minería, administrada por el Ministerio de Energía y Minas.
- c. Dado que este es un esfuerzo que genera nuevas capacidades en los servicios prestado a los administrados del Sector Minería y asimismo está alineado con las brechas identificadas por el MINEM (Porcentaje de Servicios Operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada y Porcentaje de Sistemas de Información que funcionan inadecuadamente) contemplado en el anexo de la Resolución Ministerial N° 106-2019-MEM/DM, por lo tanto, es necesario que se gestione el respectivo proyecto de inversión en el marco del Invierte.pe. En ese sentido, es necesario contar con el estudio de Preinversión a nivel de perfil para gestionar las acciones necesarias para el inicio del proyecto en el marco de la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe.

Cuadro 04: Cartera de proyectos de Ventanilla Única, a cargo de la DGM



CÓDIGO DE IDEA	NOMBRE DE LA IDEA	MONTO TOTAL DE LA IDEA S/	ESTADO
104273	CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DIGITAL DEL SECTOR MINERÍA" ADMINISTRADA POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, SAN FRANCISCO DE BORJA DEL DISTRITO DE SAN BORJA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	8'000,000	Formulac.& Eval.

Fuente: Banco de Inversiones del MEF, registro a nivel de idea.

#### iv. **Cartera de Planes de cierre de Minas Incumplido (PCI)**

De acuerdo al ROF del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, **MINEM**), la Dirección General de Minería (en adelante, **DGM**) es el órgano de línea que autoriza las actividades de exploración y explotación; otorgar concesiones de beneficio, transporte minero y labor general; aprobar los programas de inversión y estudios de factibilidad correspondientes y velar por el cumplimiento de los contratos de estabilidad tributaria de la mediana y gran minería; así como, la de ser la autoridad competente para aprobar los aspectos técnicos y financieros del cierre de minas, y la de otorgar los certificados de cumplimiento progresivo y final de dicho plan.



Respecto del cierre de minas, en caso el titular minero haya incumplido parcial o totalmente el Plan de Cierre de Minas, la DGM debe ejecutar tres obligaciones: (i) la obligación de declarar el incumplimiento de las acciones de Plan de Cierre de la empresa y (ii) la obligación de disponer que un tercero se encargue de la ejecución de las garantías que otorgó la empresa titular, en aplicación del art. 59<sup>1</sup> del RCM; y (iii) la obligación de encargar a un tercero la ejecución de las obras de Plan de Cierre de Minas incumplido de acuerdo a lo precisado en el art. 61<sup>2</sup> del RCM.

Bajo el marco normativo expuesto, la DGM declaró el incumplimiento de la ejecución del Plan de Cierre de Minas de las unidades mineras, según se detalla en el Cuadro 05:

Cuadro N° 05: Montos de garantías requeridas y ejecutadas por unidad minera

Unidad Minera	Resolución Directoral N°	Fecha	Garantías por constituir o Ejecutadas (US\$)
Florencia-Tucari	<b>0143-2019-MINEM/DGM</b> (incumplimiento de las medidas de cierre progresivo)	16/07/2019	8'410,025.52 (pendiente de constitución)
	<b>166-2019-MINEM/DGM</b> (incumplimiento del Plan de Cierre de Minas – parcial)	13/09/2019	8'734,676.98 (Ejecutadas)
Arasi	<b>0179-2019-MINEM/DGM</b> (incumplimiento de las medidas de cierre progresivo)	25/09/2019	6'368,111.53 (pendiente de constitución)
	<b>0580-2020-MINEM/DGM</b> (incumplimiento del Plan de Cierre de Minas – parcial)	28/08/2020	10'317,394.00 (Ejecutadas)
Quiruvilca	<b>066-2018/MEM-DGM</b> (incumplimiento del Plan de Cierre de Minas)	05/03/2018	10'626,141.61 (Ejecutadas)

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo al Cuadro precedente se detalla:

- <sup>1</sup> **Decreto Supremo N° 033-2005-EM, que aprueba el Reglamento de Cierre de Minas**  
**TÍTULO IV – GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CIERRE DE MINAS**  
**Capítulo 2**  
**Artículo 59.- De la ejecución de las garantías**  
 En caso que el titular de actividad minera incumpla la ejecución total o parcial del Plan de Cierre de Minas, la Dirección General de Minería declarará dicho incumplimiento, mediante resolución directoral, disponiendo la ejecución inmediata de las garantías otorgadas.  
 La Dirección General de Minería podrá encargar a un tercero especializado, la ejecución de las garantías. Todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las garantías. Todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las garantías, estarán a cargo del titular de actividad minera.
- <sup>2</sup> **"Artículo 61.- Ejecución de obras del Plan de Cierre de Minas incumplido**  
 Una vez hechas líquidas las garantías, la Dirección General de Minería encargará a una empresa especializada la ejecución de las obras del Plan de Cierre de Minas incumplido, sin perjuicio de las sanciones y/o acciones legales que puedan interponerse contra el titular de actividad minera".





PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

### Florencia-Tucari

- a. Mediante Resolución Directoral (en adelante, RD) N° 0143-2019-MINEM/DGM, del 16 de julio de 2019 sustentada en el Informe N° 074-2019/MINEM-DGM-DTM-PCM, la DGM del MINEM resolvió declarar el incumplimiento de las medidas de cierre progresivo de la Unidad Minera **Florencia – Tucari** (en adelante, U.M. Florencia – Tucari) de ARUNTANI S.A.C. (en adelante, ARUNTANI); y dispuso que ésta constituya las garantías por el importe ascendente a US\$ 8'410,025.52 (ocho millones cuatrocientos diez mil veinticinco con 52/100 dólares americanos).
- b. Mediante RD N° 166-2019-MINEM/DGM del 13 de setiembre de 2019, la DGM resolvió declarar el incumplimiento de la ejecución del Plan de Cierre de Minas de la U.M. Florencia – Tucari; y dispuso la ejecución inmediata de las garantías vigentes otorgadas por ARUNTANI ascendente a US\$ 8'734,676.98 (ocho millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y seis con 98/100 dólares americanos), debido a que ARUNTANI no constituyó las garantías requeridas por incumplimiento de las medidas de cierre progresivo y no inició las labores de cierre correspondientes.
- c. Bajo dicha premisa, el encargo para la ejecución de obras del Plan de Cierre de Minas incumplido de la U.M. "Florencia – Tucari" se circunscribe específicamente a los componentes declarados el incumplimiento, toda vez, que la responsabilidad del cumplimiento de los Instrumentos de Gestión Ambiental, que incluye el Plan de Cierre de Minas, es atribución exclusiva de ARUNTANI, debido a que el Estado no se subroga como titular minero ante la declaratoria de incumplimiento.
- d. Finalmente, se debe considerar que mediante Informe N° 001-2021-MINEM-DGM/DTM/UF del 19 de febrero de 2021, la Unidad Formuladora de la DGM efectuó el registro en el Banco de Inversiones del proyecto de ejecución de obras del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera "Florencia – Tucari", cuya denominación del proyecto es "RECUPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ÁREAS COMPRENDIDAS EN EL PLAN DE CIERRE DE MINAS INCUMPLIDO DE LA UNIDAD MINERA "FLORENCIA - TUCARI" DE COMPAÑÍA MINERA DE ARUNTANI S.A., DISTRITO DE CARUMAS - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con código de idea N° 148369



### Arasi

- a. Mediante RD N° 0179-2019-MINEM/DGM del 25 de setiembre de 2019 sustentada en el Informe N° 112-2019-MINEM-DGM-DTM-PCM, la DGM declaró el incumplimiento de las medidas de cierre progresivo y requirió a ARUNTANI, la constitución de garantías por el monto de US\$ 6'368,111.53 (Seis millones trescientos sesentaiocho mil ciento once con 53/100 dólares americanos), así como, que inicie la ejecución de las medidas incumplidas en un plazo máximo de cuarenta (40) días hábiles. Mediante RD N° 0580-



2020-MINEM-DGM del 28 de agosto de 2020, se declaró el incumplimiento del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera "Arasi" de ARUNTANI y se dispuso de la ejecución inmediata de las garantías vigentes otorgadas por la suma US\$ 10'317,394.00 (Diez millones trescientos diecisiete mil trescientos noventa y cuatro con 00/100 dólares americanos) , debido a que ARUNTANI no constituyó las garantías requeridas por incumplimiento de las medidas de cierre progresivo, no inició las labores de cierre correspondientes y el inicio de algunas medidas de cierre final.

- b. con Informe N° 007-2021-MINEM-DGM/DTM/UF del 22 de junio de 2021, la Unidad Formuladora de la DGM procedió al registro en el Banco de Inversiones del proyecto "RECUPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ÁREAS COMPRENDIDAS EN EL PLAN DE CIERRE DE MINAS INCUMPLIDO DE LA UNIDAD MINERA "ARASI" DE ARUNTANI, DISTRITO DE OCUVIRI - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO con código de idea N° 160570.

#### Quiruvilca

- a. La Dirección General de Minería declaró el incumplimiento del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera "Quiruvilca" y dispuso la ejecución inmediata de las garantías vigentes otorgadas por el titular mineras por el monto ascendente de US\$ 10'626,141.61 (diez millones seiscientos veintiséis mil ciento cuarenta y uno con 61/100 dólares americanos). De acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del D.S. N° 033-2005-EM, las garantías a las que se hace referencia en el numeral precedente, tienen como finalidad la ejecución de obras del Plan de Cierre de Minas incumplido, siendo los componentes declarados por el titular minero, los listados en el Cuadro 1 del presente Informe. Se estima que el presupuesto total para la ejecución de obras del Plan de Cierre de Minas incumplido de la unidad minera "Quiruvilca" considera un monto aproximado de US\$ 44'100,337.26 (cuarenta y cuatro millones cien mil trescientos treinta y siete con 26/100 dólares americanos).
- b. Dentro de las competencias de la UF DGM-MINEM, se procedió al registro en el banco de inversiones, cuyo nombre del proyecto "RECUPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ÁREAS COMPRENDIDAS EN EL PLAN DE CIERRE DE MINAS INCUMPLIDO DE LA UNIDAD MINERA "QUIRUVILCA" DE COMPAÑÍA MINERA QUIRUVILCA S.A. EN LIQUIDACIÓN SHOREY CHICO Y SHOREY GRANDE DEL DISTRITO DE QUIRUVILCA - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con código de idea N° 147072, con una inversión de S/ 167 '299,662.68 soles

De acuerdo a lo señalado se tiene una cartera de proyectos correspondiente a 03 declaraciones de planes de cierre incumplidas, al ejecutarse las garantías, estas ingresan al tesoro público, y el MEF transfiere para su ejecución, en ese sentido, se da cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.2 citado líneas arriba.





En ese análisis los proyectos cumplen los procedimientos establecidos en el Invierte.pe.

Cuadro 06: Cartera de proyectos de PCM incumplidas

Código de idea	Nombre de la idea	Monto total de la idea S/	Estado
160570	RECUPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ÁREAS COMPRENDIDAS EN EL PLAN DE CIERRE DE MINAS INCUMPLIDO DE LA UNIDAD MINERA "ARASI" DE ARUNTANI, DISTRITO DE OCUVIRI - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO	60'278,554.72	IDEA
148369	RECUPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ÁREAS COMPRENDIDAS EN EL PLAN DE CIERRE DE MINAS INCUMPLIDO DE LA UNIDAD MINERA "FLORENCIA - TUCARI" DE COMPAÑÍA MINERA DE ARUNTANI S.A. , DISTRITO DE CARUMAS - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	54'810,379.97	IDEA
104273	RECUPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ÁREAS COMPRENDIDAS EN EL PLAN DE CIERRE DE MINAS INCUMPLIDO DE LA UNIDAD MINERA "QUIRUVILCA" DE COMPAÑÍA MINERA QUIRUVILCA S.A. EN LIQUIDACIÓN SHOREY CHICO Y SHOREY GRANDE DEL DISTRITO DE QUIRUVILCA - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	167'299,662.68	IDEA

Fuente: Banco de Inversiones del MEF



**v. Cartera Decreto de Urgencia N° 066-2021**

- a. Mediante informe Técnico N° 006-2021-ANA-AAA I CO-AT/JLFZ del 19 de marzo de 2021, la Autoridad Administrativa del Agua I Caplina – Ocoña de la Autoridad Nacional del Agua – ANA concluye que, del monitoreo realizado a las quebradas Apostoloni, Margaritani, Queullijahuire y ríos Queullijahuire, Titire, Coralaque y Tambo de la cuenca Tambo, existen cuarenta y dos (42) fuentes contaminantes, que corresponden a veinticinco (25) vertimientos de aguas residuales de distintos tipos y cuatro (4) fuentes contaminantes por residuos sólidos; (13) fuentes potenciales de contaminación (afloramientos dentro de la unidad minera Florencia-Tucari); identificándose aguas con pH ácido y presencia de elementos metálicos como aluminio, cadmio, hierro, manganeso, cobre, arsénico, boro, cobalto, litio que exceden los Estándares de Calidad de Agua – ECA Agua categoría III.
- b. Que, como consecuencia de lo reportado por la ANA se evidencia la afectación de la calidad de las aguas de la cuenca del río Coralaque y Tambo, motivo por el cual se emitió el Decreto Supremo N° 103-2021-PCM publicado el 23 de mayo de 2021; que declara el Estado de Emergencia en



los distritos de Chojata, Matalaque, Quinistaquillas, Coalaque, Omate y La Capilla de la provincia de General Sánchez Cerro y en los distritos de Carumas, Cuchumbaya y San Cristóbal de la provincia de Mariscal Nieto, del departamento de Moquegua, por peligro inminente ante contaminación hídrica, por el plazo de sesenta (60) días calendario.

- c. Que, con la finalidad de evitar la generación de drenaje ácido de mina y con ello evitar el aporte de carga metálica y aumento de acidez en la calidad del agua de las quebradas Apostoloni y Margaritani y de los cuerpos de agua ubicadas aguas abajo, que afecta la calidad del agua subterránea, suelo, flora, fauna e incluso la salud de las personas que habitan en áreas aledañas a la referida unidad; resulta necesario encargar a Activos Mineros SAC - AMSAC la ejecución de acciones inmediatas en la unidad minera Florencia-Tucari y transferir recursos a dicha entidad para las acciones de control ambiental urgentes consistentes en atender la problemática de afectación de las aguas del río Coralaque (río Tambo) y habilitar la intervención en la citada unidad minera en un plazo inmediato.

Mediante Decreto de Urgencia N° 066-2021, *DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA QUE EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS ENCARGUE A ACTIVOS MINEROS S.A.C. LA EJECUCIÓN DE ACCIONES INMEDIATAS EN LA UNIDAD MINERA FLORENCIA-TUCARI POR PELIGRO INMINENTE ANTE CONTAMINACIÓN HÍDRICA, publicado el 15 de julio de 2021, en el diario oficial el peruano.*



El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto la ejecución de acciones de mitigación inmediatas en la unidad minera Florencia Tucari, ubicada en el distrito de Carumas, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, orientadas a reducir el peligro inminente ante contaminación hídrica; estableciéndose, para dichos efectos, disposiciones en materia económica y financiera para que el Ministerio de Energía y Minas encargue a Activos Mineros S.A.C. la ejecución de dichas acciones.

En el Artículo 3 de la citada norma señala:

**"3.1 Autorízase excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2021, al Ministerio de Energía y Minas a disponer de sus saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, correspondientes a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Energía y Minas – Central, que dicho Ministerio previamente incorpora en su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 21 000 000,00 (VEINTIÚN MILLONES Y 00/100 SOLES), para financiar los fines establecidos en el artículo 4 del presente Decreto de Urgencia, exceptuándose del Numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31085 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021."**

**"3.2 Para efectos de lo establecido en el numeral precedente, autorizase excepcionalmente, al Ministerio de Energía y Minas a utilizar los recursos a los que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28090, Ley que Regula el Cierre de Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-EM, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, así como los saldos de balance**



*generados por dichos recursos, solo para financiar los fines establecidos en el presente artículo."*

Cuadro 07: Cartera de proyectos de Decreto de Urgencia N° 066-2021

Ítem	Código de		Fase	Nombre del proyecto	Monto de la Inversión S/
	Idea	inversiones			
52	173841		1. Idea	CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE ACCIONES EN LA UNIDAD MINERA FLORENCIA TUCARI EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 066-2021, DISTRITO DE CARUMAS - PROVINCIA DE MARIÓSCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	80'000,000

Fuente: Banco de Inversiones del MEF

- 3.5 **En atención del punto 2, solicita** "Información detallada y documentada sobre el estado situacional de los proyectos en calificación, viables a espera del presupuesto y los proyectos observados; tramitados por el Gobierno Regional, Municipalidades Provinciales y Distritales, de la región Huancavelica".

La Dirección General de Minería, no cuenta con proyectos tramitados por Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y/o Distritales, de la región Huancavelica.

**Sobre la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM), Dirección General de Formalización Minera (DGFM), Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera (DGPSM)**

- 3.6 Mediante Memo-00462-2022/MINEM-DGPSM del 03 de junio de 2022, la Dirección General Promoción y Sostenibilidad Minera, comunica "Al respecto, tanto la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM), como la Dirección General de Formalización Minera (DGFM), y la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera (DGPSM) no cuentan con dicha información solicitada al no encontrarse dentro de sus funciones"

#### 4. **CONCLUSIONES**

- 4.1 De acuerdo al pedido de información mediante Oficio N° 776-2022-WSP-CR, por el Congresista de la República Sr. Wilson Soto Palacios, la Dirección General de Minería informa la cartera de proyectos a cargo en relación al punto 1, asimismo en atención al punto 2, a la fecha no se cuenta con proyectos tramitados por Gobiernos Subnacionales de la región Huancavelica.
- 4.2 Asimismo, la Dirección General Promoción y Sostenibilidad Minera, comunicó "Al respecto, tanto la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM), como la Dirección General de Formalización Minera (DGFM), y la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera (DGPSM) no cuentan con dicha información solicitada al no encontrarse dentro de sus funciones"



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



PERÚ Ministerio  
de Energía y Minas

**5. RECOMENDACIÓN**

Remitir el presente informe al Congresista de la República, Sr Wilson Soto Palacios, para su conocimiento y fines.

Es todo cuanto se informa a usted.

Abg. Martha Cecilia Vásquez Bonifaz <sup>[1]</sup>  
Directora General (d.t.)  
Dirección General de Minería

<sup>[1]</sup> Por Resolución Directoral N° 191-2022/MINEM-OGA del 30.05.2022, se designó temporalmente, desde el 30.05.2022 a la señora Martha Cecilia Vásquez Bonifaz, como Directora de la Dirección General de Minería, en tanto se designe al titular.



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República"

### **INFORME N° 045-2022-MINEM/DGH**

- A** : Juan Saúl Sánchez Izquierdo  
Viceministro de Hidrocarburos
- De** : Román Carranza Gianello  
Director General de Hidrocarburos
- Asunto** : Solicitud de información sobre proyectos de inversión pública.
- Referencia** : a) Oficio N° 776-2022-WSP-CR (Expediente N° 3295873)  
b) Oficio N° 877-2022-WSP-CR (Expediente N° 3308447)
- Fecha** : San Borja, 13 de julio del 2022
- 

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, a través de los cuales el señor Congresista de la República, Wilson Soto Palacios, solicita información relacionada a los proyectos de inversión pública, que se encuentren a cargo de este Ministerio.

Sobre el particular, cabe indicar lo siguiente:

#### **I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante Oficio N° 776-2022-WSP-CR, de fecha 22 de abril de 2022, el señor Congresista de la República, Wilson Soto Palacios, solicita al Ministerio de Energía y Minas, información relacionada a los proyectos de inversión que se encuentren a cargo de este Ministerio, en particular, requiere lo siguiente:
- i) Información detallada sobre el estado situacional de los proyectos de inversión pública, en proceso de ejecución, proyectos viables a la espera del presupuesto y los proyectos observados.
  - ii) Información detallada y documentada sobre el estado situacional de los proyectos en calificación, viables a espera de presupuesto y los proyectos observados; tramitados por los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Distritales, de la región Huancavelica.
- 1.2 A través del Oficio N° 877-2022-WSP-CR, de fecha 24 de mayo de 2022, el señor Congresista de la República, Wilson Soto Palacios, reitera al Ministerio de Energía y Minas que se le brinde la información indicada en el párrafo precedente.

#### **II. BASE LEGAL:**

- 2.1 Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, Ley N° 30705).
- 2.2 Decreto Supremo N° 042-2005-EM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos (en adelante, TUO de la LOH).



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República"

- 2.3 Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, y sus modificatorias (en adelante, ROF del MINEM).

### III. **ANÁLISIS**

#### **RESPECTO A LA COMPETENCIA DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS**

- 3.1 El artículo 2 del TUO de la LOH, señala que el Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM) promueve el desarrollo de las actividades de Hidrocarburos sobre la base de la libre competencia y el libre acceso a la actividad económica con la finalidad de lograr el bienestar de la persona humana y el desarrollo nacional. Asimismo, el artículo 3 de la citada ley, establece que el MINEM es el encargado de elaborar, aprobar, proponer y aplicar la política del Sector, así como de dictar las demás normas pertinentes.
- 3.2 De otro lado, de conformidad con la Ley N° 30705, el MINEM ejerce competencias en materia de energía, que comprende electricidad e hidrocarburos. El artículo 5 de dicha norma señala como competencias exclusivas del MINEM, las siguientes: i) Diseñar, establecer y supervisar las políticas nacionales y sectoriales en materia de energía y de minería, asumiendo la rectoría respecto de ellas; ii) Regular la infraestructura pública de carácter y alcance nacional en materia de energía y de minería; y iii) Otorgar y reconocer derechos correspondientes en el ámbito de su competencia, con excepción de aquellos transferidos en el marco del proceso de descentralización.
- 3.3 En adición a ello, el artículo 7 de la Ley N° 30705, en concordancia con el artículo 6 del ROF del MINEM, señala que el MINEM ejerce las siguientes funciones rectoras: i) Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia aplicable a todos los niveles de gobierno; y ii) Dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas; para la gestión de los recursos energéticos y mineros; para el otorgamiento y reconocimiento de derechos; para la realización de acciones de fiscalización y supervisión; para la aplicación de sanciones administrativas; y para la ejecución coactiva, de acuerdo a la normativa vigente.
- 3.4 Asimismo, el numeral 8.5 del artículo 8 de la Ley N° 30705, establece entre otras funciones específicas del MINEM, el otorgar y reconocer derechos a través de autorizaciones, permisos, licencias, contratos y concesiones en el sector de acuerdo con las normas de la materia.
- 3.5 De acuerdo a lo señalado en el artículo 79 del ROF del MINEM, la Dirección General De Hidrocarburos (en adelante, DGH) es el órgano de línea encargado de formular la política de desarrollo sostenible en materia de Hidrocarburos; proponer y/o expedir de normas, guías, lineamientos, procedimientos, planes, programas y proyectos necesarios del Subsector Hidrocarburos; realizar estudios, recopilar, analizar y publicar la información estadística del Subsector Hidrocarburos; así como promover las actividades de Exploración, Explotación, Transporte, Almacenamiento, Refinación, Procesamiento, Petroquímica, Distribución y Comercialización de Hidrocarburos; y ejercer el rol concedente a nombre del Estado para las actividades de Hidrocarburos, según le corresponda.



Ministerio de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República"

- 3.6 De igual manera, el artículo 80 del ROF del MINEM, contempla que la DGH tiene dentro de sus funciones y atribuciones, entre otras, las siguientes: Promover las inversiones en el subsector hidrocarburos; coordinar con los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas y privadas los asuntos relacionados con el desarrollo sostenible de las actividades del Subsector Hidrocarburos; evaluar y emitir opinión sobre solicitudes de concesiones y autorizaciones para desarrollar Actividades de Transporte, Almacenamiento, Refinación, Procesamiento, Petroquímica, Distribución y Comercialización de Hidrocarburos; efectuar el seguimiento al cumplimiento de los compromisos de las consideraciones establecidas en los Contratos de Concesión y Convenios en materia de Hidrocarburos.
- 3.7 Adicionalmente, cabe indicar que de acuerdo al artículo 83 del ROF del MINEM, la Dirección Normativa de Hidrocarburos, órgano de línea de la DGH, tiene dentro de sus funciones: elaborar proyectos de normas, así como analizar y emitir opinión en asuntos normativos, aspectos legales del Subsector Hidrocarburos y otras vinculadas con estas actividades. Por su parte, la Dirección de Gestión del Gas Natural de la DGH, se encarga del proceso de promoción de las inversiones y del uso del gas natural a nivel nacional, así como de analizar e informar acerca de las solicitudes referidas a los procesos de concesiones, autorizaciones y servidumbres al respecto.
- 3.8 En ese sentido, el MINEM es el órgano central y rector del sector Energía y Minas, y tiene como finalidad formular y evaluar las políticas de alcance nacional en materia del desarrollo sostenible de las actividades minero – energéticas.

**SOBRE LA NORMATIVA TÉCNICA DE SEGURIDAD EN LAS ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS**

- 3.9 Al respecto, el Glosario Sigas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos aprobado por Decreto Supremo N° 032-2002-EM prevé las siguientes definiciones:
  - **Actividad de Hidrocarburos:** Es la llevada a cabo por empresas debidamente autorizadas que se dedican a la Exploración, Explotación, procesamiento, refinación, almacenamiento, transporte o distribución de Hidrocarburos, así como a las Actividades de Comercialización de Hidrocarburos.
  - **Actividad de Comercialización de Hidrocarburos:** Es la llevada a cabo por empresas debidamente autorizadas que se dedican a la importación, exportación, almacenamiento, transporte, distribución o venta de Combustibles Líquidos, Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos, Gas Licuado de Petróleo, Gas Natural Vehicular, Gas Natural Licuefactado y Gas Natural Comprimido."
  - **Registro de Hidrocarburos:** Registro constitutivo unificado donde se inscriben las personas que desarrollan actividades de transporte de Petróleo Crudo, procesamiento, refinación, Petroquímica Básica y las Actividades de Comercialización de Hidrocarburos
- 3.10 Cabe precisar que, el Registro de Hidrocarburos es la autorización sectorial para que las personas naturales o jurídicas puedan realizar Actividades de Hidrocarburos, entre ellas, las de refinación, procesamiento, almacenamiento y comercialización, en el



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República"

país; siendo que, dicho registro es otorgado y administrado por el OSINERGMIN, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2010-EM.

### **SOBRE LAS COMPETENCIAS DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - OSINERGMIN**

- 3.11 Al respecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 y en el literal c) del artículo 5 de la Ley N° 26734, el OSINERGMIN es el organismo encargado de supervisar y fiscalizar los aspectos legales y técnicos de las actividades de Hidrocarburos realizados por los agentes autorizados en el territorio nacional; para lo cual, tiene personería jurídica de derecho público interno y goza de autonomía funcional, técnica, administrativa, económica y financiera.
- 3.12 Asimismo, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley N° 29901, el Osinergmin es competente para supervisar y fiscalizar, en el ámbito nacional, el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas relacionadas con las actividades de los subsectores minería, electricidad e hidrocarburos; manteniendo las competencias para fiscalizar la seguridad de la infraestructura de los citados subsectores.
- 3.13 Por otro lado, el artículo 2 y el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley 27332, señalan que los Organismos Reguladores son organismos públicos descentralizados adscritos a la Presidencia del Consejo de Ministros-PCM, y ejercen la función supervisora para verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales o técnicas por parte de las entidades o actividades supervisadas, así como para verificar cualquier otra obligación que se encuentre a cargo de la entidad o actividad supervisada.
- 3.14 En ese sentido, el OSINERGMIN resulta competente para supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normativa técnica y de seguridad emitida por el MINEM aplicable para las instalaciones de hidrocarburos, para lo cual, puede imponer las sanciones y medidas administrativas pertinentes a efectos de exigir el cumplimiento de la citada normativa y castigar las infracciones.

### **RESPECTO DE LO SOLICITADO EN LOS OFICIOS NOS. 776-2022-WSP-CR y 877-2022-WSP-CR:**

- 3.15 Al respecto, a través de los Oficios Nos. 776-2022-WSP-CR y 877-2022-WSP-CR el Congresista de la República, señor Wilson Palacios Soto, solicita al MINEM, se le brinde la información siguiente:
- i) Información detallada y documentada sobre el estado situacional de los proyectos de inversión pública, en proceso de ejecución, proyectos viables a espera del presupuesto y los proyectos observados.
  - ii) Información detallada y documentada sobre el estado situacional de los proyectos en calificación, viables a espera del presupuesto y los proyectos observados; tramitados por el Gobierno Regional, Municipalidades Provinciales y Distritales, de la región Huancavelica.
- 3.16 Al respecto, considerando el marco de nuestras competencias y funciones expuestas en el presente informe, se precisa los aspectos siguientes:



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República"

#### **A) Sobre el primer requerimiento de información**

- 3.17 Respecto a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, la DGH no cuenta con proyectos de inversión pública, ya sea que se encuentren en etapa de ejecución, o se hayan determinado viables a la espera de un presupuesto. En ese extremo, no existe la posibilidad de entregar información detallada y documentada sobre lo requerido por el señor Congresista de la República.
- 3.18 En lo que corresponde al Subsector Hidrocarburos, y la cartera de inversiones públicas con proyectos en etapa de formulación y en etapa de ejecución, en el marco del sistema Invierte.pe. Los proyectos son los siguientes: Construcción de Planta de Fraccionamiento de LGN en la Provincia de la Convención y Sistema Integrado de Transporte de Gas – Zona Sur del Perú (en adelante, Proyecto SITGAS). Al respecto, se adjunta un Ayuda Memoria que describe el proyecto.
- 3.19 Respecto a las actividades de procesamiento de hidrocarburos, el MINEM viene impulsando el proyecto "Construcción de la Planta de Fraccionamiento de Líquidos de Gas Natural en la provincia de La Convención". Al respecto, se adjunta un Ayuda Memoria que describe el proyecto, asimismo al ser un proyecto dentro del alcance del Invierte.pe, mediante el Código Único N° 2302972 se puede acceder a mayor información mediante el siguiente enlace:

[http://apps5.mineco.gob.pe/bingos/seguiamiento\\_pi/Navegador/default.aspx](http://apps5.mineco.gob.pe/bingos/seguiamiento_pi/Navegador/default.aspx)

#### **B) Sobre el segundo requerimiento de información**

- 3.20 Sobre el particular, y en lo que concierne a las actividades de hidrocarburos en general, este ministerio no cuenta con proyectos en calificación, ya sea que se encuentren viables a la espera de presupuesto u observados que hayan sido tramitados por el Gobierno Regional, Municipalidades Provinciales y Distritales de la región Huancavelica.

#### **IV. CONCLUSIONES:**

- 4.1. En atención a lo solicitado por el Congresista de la República, corresponde señalar que respecto a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, la Dirección General de Hidrocarburos no viene promoviendo y/o ejecutando proyectos de inversión pública; por lo que, no se cuenta con dicha información.
- 4.2. En lo que respecta al Subsector Hidrocarburos, el MINEM cuenta en su cartera de inversiones públicas con proyectos en etapa de formulación y en etapa de ejecución, en el marco del sistema Invierte.pe, los cuales son: Construcción de Planta de Fraccionamiento de LGN en la Provincia de la Convención y Sistema Integrado de Transporte de Gas – Zona Sur del Perú – SITGAS.
- 4.3. Sobre las actividades de hidrocarburos en general, este ministerio no cuenta con proyectos en calificación, ya sea que se encuentren viables a la espera de presupuesto u observados que hayan sido tramitados por el Gobierno Regional, Municipalidades Provinciales y Distritales de la región Huancavelica.



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República"

- 4.4. OSINERGMIN resulta competente para supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normativa técnica y de seguridad emitida por el MINEM aplicable para las instalaciones de hidrocarburos; teniendo a cargo la administración y regulación del Registro de Hidrocarburos.

**V. RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda remitir el presente informe al señor Congresista de la República, Wilson Soto Palacios, para conocimiento y fines correspondientes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Firmado digitalmente por  
VILLAVICENCIO FERRO Ricardo FAU  
20131368829 hard  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2022/07/13 13:14:19-0500

Firmado digitalmente por CHONG ARANA Jhonel Sandinomarx FAU  
20131368829 soft  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2022/07/13 19:36:48-0500

---

Ing. Ricardo Villavicencio Ferro  
Director de Procesamiento, Transporte y  
Comercialización de Hidrocarburos y  
Biocombustibles

---

Abg. Jhonel Chong Arana  
Director Normativo de Hidrocarburos (d.t)

Firmado digitalmente por SAGASTEGUI ARANGURI  
Patricia Del Rosario FAU 20131368829 hard  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2022/07/14 19:05:29-0500

Firmado digitalmente por ESTELA TORRES Diana  
Lucia FAU 20131368829 soft  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2022/07/14 21:02:35-0500

---

Ing. Patricia Sagastegui Aranguri  
Directora de Exploración y Explotación  
de Hidrocarburos

---

Ing. Diana Estela Torres  
Directora de Gestión de Gas Natural (d.t.)

Visto el Informe N° 045-2022-MINEM/DGH precedente, se otorga la conformidad del mismo, debiéndose remitir al Viceministerio de Hidrocarburos, para el trámite correspondiente.

Firmado digitalmente por CARRANZA  
GIANELLO Roman FAU 20131368829 hard  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2022/07/15 09:08:10-0500

---

Román Carranza Gianello  
Director General de Hidrocarburos



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República"

## AYUDA MEMORIA

### PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE FRACCIONAMIENTO DE LGN EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCION – DECRETO DE URGENCIA N° 063-2010"

Mediante Decreto de Urgencia N° 063-2010, se declaró de necesidad nacional y de ejecución prioritaria e inmediata el Proyecto "Construcción de la Planta de Fraccionamiento en la provincia de La Convención", ubicado en la Región Cusco, disponiendo que el MINEM, el GORE Cusco y la Mancomunidad de Alcaldes de las Municipalidades provincial y distritales de La Convención (en adelante, la Comisión Técnica Tripartita) adopten las acciones necesarias para su ejecución.

Conforme al Convenio N° 01-2010-MEM, Convenio Marco de Financiamiento para la Ejecución del Proyecto, se dispuso que los miembros de la Comisión Técnica Tripartita programen en sus respectivos presupuestos institucionales los créditos presupuestarios para la ejecución del Proyecto.

Conforme al Convenio N° 02-2010-MEM, Convenio Específico para la Ejecución del Proyecto, se estableció que este sería financiado de la siguiente forma:

- El MINEM aportará el 33.34% del costo del Proyecto.
- El GORE Cusco aportará el 33.33% del costo del Proyecto.
- La Mancomunidad de Alcaldes de la Municipalidad Provincial de La Convención aportará el 33.33% del costo del Proyecto.

El 21.09.2015, la Comisión Técnica Tripartita acordó que el GORE Cusco actúe como Unidad Ejecutora del Proyecto (UEI). En ese sentido, el 17.11.2015 se suscribió la adenda al Convenio N° 02-2010-MEM, que incluye la obligación del GORE Cusco de constituirse como UEI del Proyecto.

En base al resultado de la actualización del Estudio de Preinversión del Proyecto, mediante Informe N° 205-2015-MEM/OGP-PIC de fecha 21.12.2015, el MINEM declaró la viabilidad del Proyecto a nivel perfil en la fase de Preinversión, registrándose en el Banco de Proyectos del SNIP (hoy Invierte.Pe) con Código SNIP N° 342038 y Código Único N° 2302972. Según el referido Estudio, el monto de inversión para el Proyecto, se estima en S/ 108 875 318.

Principales características del Proyecto:

- ✓ El propósito del Proyecto es mejorar las condiciones de acceso al GLP e incentivar el consumo de este en los departamentos de Cusco, Apurímac y Madre de Dios (se estima 30300 beneficiarios directos).
- ✓ Construcción de una Planta de Fraccionamiento de LGN, con capacidad de procesamiento de 3200 BPD, a fin de producir 1600 BPD de GLP.
- ✓ Instalación de una Planta Envasadora y despacho a granel de GLP con capacidad de diseño de 95 BPD.



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República"

Mediante Oficio N° 080-2020-EF/63.04 de fecha 10.02.2020 el MEF informó al MINEM que toma nota respecto a la situación actual del proyecto en la "fase de ejecución". En ese sentido, corresponde al GORE Cusco en calidad de UEI registrar los avances realizados en el Banco de Inversiones.

El GORE Cusco en el marco de las competencias de Unidad Ejecutora del proyecto, mediante el Proceso de Contratación de Adjudicación Simplificada AS-SM-26-2021-GR-CUSCO-1 derivada del Concurso Público N° 002-2020-CS/GR CUSCO-1, adjudicó el otorgamiento de la buena pro a la consultora INSPECTRA para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto correspondiente a la fase de inversión por un monto de S/ 4 375 231.

Al respecto, luego de diversas coordinaciones entre la DGH y el Gore Cusco referidas a la elaboración del Expediente Técnico, sobre la conexión del Proyecto y los ductos de la empresa TGP, dicha empresa reportó las coordenadas de punto de entrega de LGN E691097 N8599450 y punto de recepción de condensados E691079 N 8599433 (con un rango de 400 m al eje de la tubería- KP 127).

En ese sentido, según el ciclo de los proyectos del Invierte.pe, cuando se culmine el expediente técnico (estimado para agosto del 2022, según lo informado por el GORE CUSCO) corresponderá la etapa de ejecución física y financiera del proyecto Construcción de la Planta de Fraccionamiento de LGN, para lo cual se requieren de los recursos financieros necesarios para la ejecución del mismo.

Mediante Oficio N° 181 - 2022 – GORE CUSCO – GREMH/G de fecha 05 de abril de 2022, el GORE CUSCO remitió a la DGH el Cronograma Actualizado de Entrega de Hitos del Servicio de Consultoría, Contrato N° 070-2021-GR CUSCO /GGR, en el cual detalla que los estudios de EIA, Riesgos, Uso de agua, CIRA, registros de hidrocarburos, entre otros, estarían para la quincena de mayo de 2022.

Cabe precisar que, la DGH en representación del MINEM, viene coordinando permanentemente con el GORE Cusco, la Mancomunidad Municipal Amazónica de La Convención, entre otras entidades, a fin de coadyuvar con el desarrollo del proyecto de inversión antes mencionado.

Tal es así que con fecha 11 de marzo de 2022, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional Cusco, a fin de impulsar acciones para el aprovechamiento del gas natural de Camisea en la región Cusco, cuyo objeto es: *"Establecer compromisos entre LAS PARTES, a fin de impulsar acciones para el aprovechamiento del Gas Natural de Camisea en la Región Cusco, mediante la promoción, desarrollo, seguimiento, monitoreo y posterior consecución de proyectos de masificación del uso del gas natural de Camisea, a fin de acelerar la transformación prioritaria de los sectores: residencial, vehicular, comercial, industrial, atender la demanda energética y lograr el desarrollo petroquímico, buscando la seguridad, autonomía, desarrollo e independencia energética."*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República"

Dentro de los compromisos asumidos por el MINEM, se tienen:

*"4.8. Realizar las gestiones necesarias para coadyuvar al establecimiento de los canales de comunicación con el Consorcio Camisea y la empresa Transportadora de Gas del Perú S.A. (TGP), a fin de negociar sobre las condiciones para el suministro y transporte de LGN para el Proyecto "Construcción de la Planta de Fraccionamiento de Líquidos de Gas Natural (LGN) en la provincia de La Convención", conforme a lo siguiente:*

- i. *Suministro de materia prima: Acuerdo con el Consorcio Camisea para la valorización de los LGN en la Planta de Fraccionamiento y su venta en el volumen requerido por la futura planta (tomando en cuenta la reinyección de gasolina natural luego de extraído el GLP).*
- ii. *Transporte de LGN por el ducto de TGP: Acuerdo con TGP para efectuar las interconexiones requeridas en el poliducto que va desde Malvinas a Pisco, para el suministro de LGN como para su retorno luego de extraído el GLP, así como las condiciones de transporte y la tarifa de este servicio.*

*4.9: Prestar sus buenos oficios para la realización de la gestión ante el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE referido a la obtención del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del proyecto: "Construcción de la Planta de Fraccionamiento de Líquidos de Gas Natural (LGN) en la provincia de La Convención".*

Al respecto, la DGH en representación del MINEM viene realizando reuniones multisectoriales de coordinación con TGP, Consorcio Camisea, entre otras entidades.



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República"

## AYUDA MEMORIA PROYECTO SITGAS

El Proyecto SITGAS se viene desarrollando bajo la modalidad de Asociación Pública Privada (APP) cofinanciada, es decir se prevé la utilización de recursos públicos en su desarrollo, encontrándose actualmente en etapa de formulación bajo el marco del Invierte.pe. Tiene como objetivos: i) Brindar seguridad en el suministro a los usuarios del SEIN<sup>1</sup> y otros usuarios de gas natural y líquidos de gas natural denominado "Seguridad Energética" y ii) Brindar cobertura de suministro de GN a los usuarios de las principales ciudades de la zona sur del Perú: Cusco, Apurímac, Puno, Arequipa, Moquegua y Tacna y el "Nodo Energético del Sur del Perú" en Mollendo e Ilo.

En tal sentido, el 18 de febrero de 2017, se publicó la Resolución Ministerial N° 078-2017-MEM/DM que aprueba el Informe Multianual de Inversiones en APP del MINEM para el año 2017, el cual incluye el Proyecto SITGAS. Posteriormente, mediante Oficio N° 021-2017-MEM/DM, de fecha 03 de marzo de 2017, el MINEM solicitó a la Agencia de Promoción de la Inversión Privado – Proinversión, la incorporación del Proyecto SITGAS al proceso de promoción de la inversión privada y la contratación de los estudios requeridos para la formulación del proyecto y el respectivo informe de evaluación.

Mediante Resolución Ministerial N° 163-2017-MEM/DM de fecha 28 de abril de 2017, el MINEM aprobó el Programa Multianual de Inversiones para el periodo 2018-2020, en el cual se incorporó el Proyecto SITGAS para ser formulado como un proyecto cofinanciado con recursos públicos, sujeto a la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe.

El 17 de julio de 2017, el MINEM suscribió con Proinversión el Convenio de Asistencia Técnica para la contratación de una consultoría para la elaboración del Estudio de Preinversión. Posteriormente, se emitió la Resolución Ministerial N° 452-2017-MEM/DM, de fecha 25 de octubre de 2017, que aprobó el Contenido Mínimo del Estudio de Preinversión del Proyecto SITGAS para ser desarrollado en 2 etapas, con la evaluación de alternativas técnicas de solución considerando distintos medios de transporte y configuraciones.

Con fecha 19 de abril de 2018, Proinversión suscribió con la empresa Mott MacDonald Limited (Consultor Técnico), el Contrato N° 003-2018-PROINVERSION "Contrato de Servicios de Consultoría para la Formulación del Estudio de Preinversión Etapa I del Proyecto SITGAS".

Los resultados de la Etapa I del Estudio de Preinversión determinaron que la alternativa técnica que presenta mayor rentabilidad social es la denominada "Gasoducto Interior" que comprende almacenamientos de seguridad de LGN y el ducto al sur, incluyendo los gasoductos regionales a las principales ciudades de Cusco, Apurímac, Puno, Arequipa, Moquegua y Tacna.

Al respecto, mediante Informe Técnico Legal N° 084-2022-MINEM/DGH-DGGN-DNH-UF, el MINEM solicitó a Proinversión en el marco el Convenio de Asistencia Técnica, el inicio de las gestiones para la contratación del Consultor Técnico de la Etapa II del

<sup>1</sup> Sistema Eléctrico Interconectado Nacional.



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República"

Estudio de Preinversión. Es posible acceder a información del proyecto en el siguiente enlace:

<https://www.investinperu.pe/es/app/DatosProyecto?idAPProyecto=613>

3.11.1. De otro lado, respecto a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, la DGH no cuenta con proyectos de inversión pública, que se encuentren en etapa de ejecución, o se hayan determinado viables a la espera de un presupuesto. Por lo expuesto, en el presente extremo no existe posibilidad de entregar información detallada y documentada sobre lo requerido por el Congresista de la República, señor Wilson Soto Palacios.





Lima, 20 de abril de 2022.

**OFICIO N° 776- 2022-WSP-CR**

Señor

**CARLOS SABINO PALACIOS PÉREZ**

Ministro de Energía y Minas

Av. de las Artes Sur 260, San Borja - Lima

Presente. –

**Asunto:** Pedido de información

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo muy cordialmente y, en aplicación del artículo 96 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 22, inciso b) del Reglamento del Congreso de la República, solicitamos en calidad de **URGENTE** la siguiente información y documentación:

1. Información detallada y documentada sobre el estado situacional de los proyectos de inversión pública, en proceso de ejecución, proyectos viables a espera del presupuesto y los proyectos observados; de los cuales esté a cargo su despacho ministerial.
2. Información detallada y documentada sobre el estado situacional de los proyectos en calificación, viables a espera del presupuesto y los proyectos observados; tramitados por el Gobierno Regional, Municipalidades Provinciales y Distritales, de la región Huancavelica.

Nuestra solicitud, es al amparo de las normas glosadas en líneas arriba y que además responde a mis facultades del control político; la misma que será insumo para atender a los reclamos de las autoridades locales, quienes señalan que sus trámites y solicitudes no son atendidos dentro de los plazos normados.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
SOTO PALACIOS Wilson FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22/04/2022 15:07:24-0500

.....  
**WILSON SOTO PALACIOS**  
Congresista de la República

NDLLWSP



Lima, 23 de mayo de 2022.

**OFICIO N° 877 - 2022-WSP-CR**

Señora  
**ALESSANDRA GILDA HERRERA JARA**  
Ministra de Energía y Minas  
Av. de las Artes Sur 260, San Borja - Lima  
Presente. –

**Asunto:** Reitero la de petición de información  
**Ref.:** Oficio N° 776 - 2022-WSP-CR

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y a la vez, reitero que con fecha 20 de abril del presente año, mi despacho congresal ha solicitado con el documento de referencia, la información detallada y documentada, la misma que tiene incidencia en la población de región Huancavelica.

En ese sentido, señor Ministro, reiteramos que nos remitan los informes solicitados; conforme a Ley; y de conformidad con el artículo 96° de la Constitución Política del Estado y artículo 22° Inciso b) y 87° del Reglamento del Congreso.

Agradeciendo su atención al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
SOTO PALACIOS Wilson FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/05/2022 18:33:06-0500

.....  
**WILSON SOTO PALACIOS**  
Congresista de la República

NDLL/WSP



Lima, 20 de abril de 2022.

**OFICIO N° 776- 2022-WSP-CR**

Señor

**CARLOS SABINO PALACIOS PÉREZ**

Ministro de Energía y Minas

Av. de las Artes Sur 260, San Borja - Lima

Presente. –

**Asunto:** Pedido de información

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo muy cordialmente y, en aplicación del artículo 96 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 22, inciso b) del Reglamento del Congreso de la República, solicitamos en calidad de **URGENTE** la siguiente información y documentación:

1. Información detallada y documentada sobre el estado situacional de los proyectos de inversión pública, en proceso de ejecución, proyectos viables a espera del presupuesto y los proyectos observados; de los cuales esté a cargo su despacho ministerial.
2. Información detallada y documentada sobre el estado situacional de los proyectos en calificación, viables a espera del presupuesto y los proyectos observados; tramitados por el Gobierno Regional, Municipalidades Provinciales y Distritales, de la región Huancavelica.

Nuestra solicitud, es al amparo de las normas glosadas en líneas arriba y que además responde a mis facultades del control político; la misma que será insumo para atender a los reclamos de las autoridades locales, quienes señalan que sus trámites y solicitudes no son atendidos dentro de los plazos normados.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
SOTO PALACIOS Wilson FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 22/04/2022 15:07:24-0500

.....  
**WILSON SOTO PALACIOS**  
Congresista de la República

NDLLWSP